

Onor.

Después que se leyó en Junta Gral que
celebró R. en el mes de Noviembre de
1715 el Decreto que el Rey (D. Leg.)
resolvió expedir en el Lado en
31 de Agosto del referido año
me mando R. Sacer Representacion
en su nombre asu Mag. manifestan-
do la total vulneracion que padecian
sus fueros y privilegios con la tras-
lacion de Aduanas a los Puertos
de Vizcaya y Guipuzcoa, Como lo
execute mereciendo a R. la aproba-
cion de quanto expuse en la Re-
presentacion; y no sabiendo dado
su Mag. direccion ala suplica
de ella, y estimando R. esta depen-
dencia por una de las mayores que

sea o fuerido desde la Voluntaria
entrega que hizo Sr. al Senor de
Don Alonso el Onzeno, y que no

menos su ymportancia que el dela
bentad dela Patria, devn a
tan necesaria Confianza como la

O fia de m Conduitta y poner arm
Cuidado el seguir la en todas y
das otorgando un poder absolu

am fauor para pasar ala Cort

y manifestar al Rey el dolor
que quedauan los Naturales de

experimentando la ynfrac. de su

antiguos fueros y privilegios Conf

mados por su Mag. y sus Honros

Aspenitores y suplicarle redignase

suspender una Resolucion de una p

tica resguir la despoblacion y

de sus amadores; Haciendome ca

dem ynfrancia y deviles som

44
O para el caso de tan importante depen-
dencia, y trasluziendo los escollos &
precisamente reauando ó ferez para
quese mudase de acuerdo en Resoluz.
tomada por el soberano, suplique a V.
con el maior encarezim^{to}. me loonexase
de este encargo y no admitiendo mi
disculpa, me repitió V. su orden con
tal instancia para que pasase ala
Corte, que obedeziendo Reverente
sus preceptos lo puse en execuzion;
Quanto por menor tengo documentado
en esta dependencia constara en las
Cartas de Correspondencia que man-
tube por orden de V. con su Dipu-
tado Exal, y auiendo deuido a V.
el Beneficio de Sacer Evidencia
al Rey de los fundamentos ^{Con} que pu-
de destar las Representaciones, y enq.
estaua en goze y antigua posesion de
sus Privilegios y el que su Mag^d.

Enterado de su Contento y de los
fines que se quisieron tomar de su
y zelosos Miros suos aya Resu
olver las Aduanas adonde se
San estado y Ratificar todos los
ros y privilegios de Sr. como Con
de su Real Decreto expedido en
Lado a 16 de Diziem. de 152
y del despacho que en nombre de
arregle con el Marques de Campo
rido que uno y otro tengo entregado
a Sr. ledoi y a lezinas la enorabu
contodo el Aluorzo que Correspona
atan Glorioso triunfo siendo el
mas zelebro y la unica gratificazi
que descaua en esta dependencia el
responder llenam^{te} a su Confianza,
para que en todos tpos Conste de
los fundamentos y materiales
que sea asegurado esta pretension
obedeciendo al orden de Sr. le V^o

45

Copias de todas las Representaciones
Consultas de Minutos e informes
para que se sirva Colocarlos en su
Archivo y me ayude a dar gracias
a Dios por el singular Beneficio
y proteccion que le Reconozco en la
duracion de esta dependencia y Rete-
nando a S. m. mi mayor Reuerencia
y Respeto le suplico mande reme-
tir una Copia del Decreto que a orde-
nado S. m. se forme en este asunto
Con m. p. p. p. de su agrado en una
Execucion acredite mi pronta y ven-
lida Obed. No senor fe a S. m. m. c.
años como de V. m. y fern. en sumacion
grandeza Urbano y Mayo 6 de 1524

Senor
Alm. de S. m.
Su m. favor para atento y fern. m. c.

Don Juan Lopez de Haro
y Lezaca

Alm. de S. m. de Haro =